



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 172 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, .....08 AGO. 2023.....



## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2682-2023-ORAJ, sobre informe de corte de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO";

### CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe N° 1552-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO" con CUI N° 2250558, para su trámite correspondiente;

Que, la Directiva Regional N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su capítulo VIII. Control y Seguimiento de ¿S/la Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos de Inversión, numerales 8, 10 sobre el plazo de ejecución de ejecución del Proyecto de Inversión y 8.13 Modificaciones de un proyecto de Inversión durante la etapa de ejecución física;

Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, cabe mencionar que el Informe de Corte de la Obra ha sido presentado por los actuales responsables de la obra, Arq. Elvis Salazar Villasante, residente de obra, con aval del Ing. Frank Gregory Aragon Tuní, supervisor de obra;

Que, con Informe N° 14-2023-GRP/SGDEP/ORSyLP/FGAT-SO, el Supervisor de obra, remite el Informe de Corte a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1552-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 03 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Informe de Corte, en el que manifiesta:

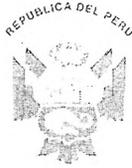
"... 2.3. AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE OBRA

- De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores, en el cual se informa que la valorización acumulada a diciembre del 2022, así mismo la valorización acumulada al corte de obra a marzo del 2023, como se muestra en el siguiente cuadro. N°01
- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, CONTIENE diferencias en la valorización actual de corte a marzo del 2023, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre del 2022, la diferencia es de 0.036% mismo que representa el monto S/. 2,323.29. con respecto al costo directo.

DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DIC 2022	S/. 1,262,757.32	19.839	S/. 2,054,070.00	27.28
CORTE MARZO 2023	S/. 1,260,434.03	19.80	S/. 2,054,070.00	27.28
DIFERENCIA	S/2,323.29	0.036	S/ 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/ 5,106,312.05	29.05	S/ 5,474,788.57	6.93

CUADRO N°01





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 170 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 08 AGO. 2023



• El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado A MARZO DEL 2023, mismo que suma S/. 2, 054,070.00 que equivale a un 27.28% del presupuesto total...";

Que, en el referido informe en la parte de conclusiones señala: "... • Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/. 1,260,434.03 que representa un 19.80% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/. 2, 054,070.00 que representa un 27.28%.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, CONTIENE DIFERENCIA respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores, la diferencia es de 0.036% mismo que representa el monto S/. 2,323.29. con respecto al costo directo.

• Según el cuadro anterior, el informe de corte a marzo 2023 remitido, fue aprobado por el supervisor Ing. Frank Gregory Aragon Tuni y con opinión favorable del especialista Ing. Marcos Flores Checalla, donde se recomienda derivar el caso al área legal y notificar a los anteriores responsables de obra para que hagan el descargo respectivo, así mismo proceder de acuerdo a las disposiciones administrativas en relación a las causales del precedente por la presunción de daños y perjuicios ocasionados en contra del Gobierno regional de Puno.

• Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte a marzo del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente.";

Que, con Memorandum N° 1096-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 04 de agosto del 2023, Gerencia General Regional, dispone que en la parte resolutive de la presente resolución deberá considerarse taxativamente: "DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física y financiera del Informe de Corte de la Obra..."; y

Estando al Informe N° 04-2023-GRP/SGDEP/ESV-RO del Residente y Supervisor de Obra, Informe N° 3819-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, Informe N° 14-2023-GRP/SGDEP/ORSyLP/FGAT-SO del Supervisor de Obra, Informe N° 1552-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorandum N° 1096-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el Informe de Corte de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física y financiera del Informe de Corte de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO GARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL